



Bach. de Dña. Priscila P. Gálvez
FEDATARIO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Fecha: 30 JUL 2014

Resolución Gerencial Regional

Nº 249 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El expediente Nº 58497 y 2201, conteniendo el Oficio Nº 203-2014-GRA/GRTC.OA., de fecha 16 de julio del presente año, de la Oficina Administrativa; autorización de ampliación de plazo de vigencia por 45 días calendario; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Contratista SALMON CORP S.A.C., se suscribió el Contrato Nº 001-2014-GRA/GRTC, de fecha 28 de marzo del 2014, para la contratación del suministro de insumos originales para las impresoras Fargo HDP 8500 y tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad para emisión de licencias de conducir, por el monto de S/. 534,544.00 incluido IGV, según las especificaciones establecidas en las Bases, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de la Licitación Pública Nº 001-2014-GRA/GRTC;

Que, con Notificación Nº 0011-2014-GRA/GRTC de fecha 10 de julio del año 2014 se notificó a la empresa SALMON CORP S.A.C.; la primera Adenda al Contrato Nº 001-2014-GRA/GRTC de fecha 25 de junio del presente año; sobre prestación adicional del 25% que equivale a un monto máximo de S/. 133,636.00 nuevos soles;

Que, con fecha 10 de julio del presente año la empresa SALMON CORP S.A.C., solicita ampliación de plazo del contrato por 45 días de acuerdo al artículo 175 numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 230-2014-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 14 de julio del presente año, suscrito por el jefe del Área de Logística y Patrimonio, CPC Remis Zegarra Dongo, solicita autorización ampliar el plazo de vigencia del Contrato Nº 001-2014-GRA/GRTC sobre el suministro de insumos originales para las impresoras Fargo HDP 8500 y tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir.

Que, con Oficio Nº 203-2014-GRA/GRTC.OA de fecha 16 de julio del presente año, suscrito por el CPC Prudencia Espinoza Soto, Jefe de la Oficina Administrativa-GRTC, solicita se autorice ampliación de plazo de vigencia por 45 días calendarios; disponiendo que se proyecte el resolutivo y adenda correspondiente si fuere conveniente.

Que, según el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.
3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y,
4. Por caso fortuito o fuerza mayor. (...)"

El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-



Resolución Gerencial Regional

Nº 249 -2014-GRA/GRTC

EF y sus modificatorias; Informe Legal N° 227-2014-GRA/GRTC, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2014-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la segunda adenda al Contrato N° 001-2014-GRA/GRTC, celebrado con la Contratista SALMON CORP S.A.C., ampliando el plazo de vigencia, contado a partir del 29 de junio hasta el 12 de agosto del presente año; de acuerdo al artículo 175º inciso 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Oficina Administrativa a través de las Áreas a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

30 JUL. 2014

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Héctor Raúl Arredondo Valenzuela
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

